



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

ESPECIALIDAD EN ENDODONCIA

REGLAMENTO INTERNO



CONSIDERACIONES GENERALES.

Este Reglamento normará la organización y funcionamiento de la Especialidad en Endodoncia de la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Forma parte del Reglamento General de la Facultad de Odontología y sus disposiciones son acordes a la Ley Orgánica, el Estatuto General y el Reglamento de Evaluación Académica.

Incluye los lineamientos de admisión, permanencia, funcionamiento de clínica y laboratorios, así como los requisitos de egreso y procedimiento de Titulación.

CAPITULO I.DE LA ADMISIÓN.

- 1) Convocatoria
- 2) Comité de Admisión
- 3) Curso Propedéutico

1. Convocatoria.

1.1 Se realizará con cuatro meses de anticipación, por los medios de comunicación más comunes :

- periódico de mayor circulación nacional y regional.
- se enviará información en forma de carteles y trípticos a las escuelas y facultades de Odontología de universidades nacionales.

2. Comité de Admisión.

2.1 Para la selección de aspirantes a los cursos de la especialidad, se formará un Comité de Admisión, el cual estará formado por :

- a) coordinador de la especialidad, así como profesores de la misma, los que serán seleccionados y avisados con antelación (Comisión de admisión).

2.2 El Comité de Admisión tendrá las siguientes atribuciones :

- 2.2.1 Formular la opinión de suficiencia académica de los estudios realizados por el aspirante.
- 2.2.2 Formular y evaluar los exámenes de clasificación y admisión de los aspirantes y la entrevista personal que éstos deben presentar.
- 2.2.3 Emitir su decisión sobre la aceptación de los aspirantes a posgrado, basado en lo antes mencionado.

3. Curso Propedéutico.

3.1 Generalidades.

3.1.1 Los aspirantes a la especialidad deberán cursar y aprobar un curso propedéutico sin valor curricular.

3.1.2 El curso propedéutico tiene como objetivos :

- a) Introducir al egresado de la licenciatura de Odontología, a las actividades que llevará a cabo durante el desarrollo de los estudios de la especialidad
- b) Establecer un enlace entre los conocimientos obtenidos durante la licenciatura y los que obtendrá en el programa de la especialidad
- c) Uniformar el nivel de conocimientos en las áreas que son indispensables para el desarrollo adecuado del programa de posgrado.

3.2 Para ingresar al curso propedéutico

El aspirante al curso propedéutico deberá:

3.2.1 Presentar solicitud de admisión

3.2.2 Presentar título de Cirujano Dentista (registrado o en trámite)

3.2.3 Presentar certificado de calificaciones de la carrera con promedio mínimo de 8

3.2.5. Acta de nacimiento

3.2.6. Presentar cédula profesional

3.2.7. Examen TOEFL con 400 puntos

3.2.8. Comprobante de dominio de computación

3.2.9. 2 fotografías tamaño infantil

3.2.10. Copia de la cédula profesional

3.2.11. 2 Cartas de recomendación de académicos de su escuela de origen

3.2.12. Carta de exposición de motivos por los cuales desea estudiar la especialidad

3.2.13. Aprobar examen Ceneval (EXANI III)

3.2.14. Cubrir cuota de examen de preselección

3.2.15. Aprobar examen de preselección

3.2.16. Deberá disponer de tiempo completo para cursar el propedéutico y la especialidad

3.2.17. Cubrir cuota de curso propedéutico

3.2.18. Aprobar entrevista con la comisión de admisión

3.3. De su permanencia en el curso propedéutico

3.3.1 Al quedar inscrito al curso propedéutico, el alumno cursará y tendrá que aprobar el examen correspondiente, lo que le permitirá continuar con el curso preestablecido, además de ingresar a la clínica de endodoncia para iniciar el trabajo clínico.

3.3.2 La acreditación del curso propedéutico completo con duración de 2 semanas, es requisito indispensable para ingresar al curso de especialidad.

3.3.3 En caso de que el alumno sea dado de baja por no cumplir con todos los requisitos establecidos en este documento, se le notificará por escrito, siendo la decisión irrevocable.

3.4 De la selección final para cursar la especialidad

3.4.1 La selección de los alumnos para el curso de especialidad tendrá base en los criterios expuestos a continuación :

- a) Aprobar todas y cada una de las materias que integran el curso propedéutico con un promedio mínimo de 8
- b) Presentar una entrevista personal con el Comité de Admisión
- c) Se tomará en cuenta para la selección: realización de trabajos asignados, relación interpersonal (respeto, tolerancia y amabilidad con la personas de su entorno), puntualidad, presentación, asistencia, participación, limpieza, seriedad e interés de los estudiantes durante el curso.

CAPITULO II. ESTANCIA

1. De la Inscripción.

1.1 El aspirante al quedar aceptado como alumno de la especialidad, deberá solicitar su inscripción a la universidad, presentando sus documentos originales a la coordinación de la especialidad.

Documentos requeridos:

- a) Solicitud de ingreso.
- b) Certificado profesional de la licenciatura con promedio mínimo de 8 (original)
- c) Título profesional (copia)
- d) Cédula profesional (copia)
- e) Acta de nacimiento (original)
- f) 2 fotografías tamaño infantil

Los documentos originales podrán ser recuperados después del cotejo y pago de los derechos respectivos, cuando el Departamento Escolar de la Universidad lo considere.

1.2 El alumno al quedar inscrito dentro de la Universidad Autónoma de Sinaloa deberá cumplir con lo dispuesto dentro de la Ley Orgánica, el Estatuto General y sus Reglamentos, adquiriendo derechos, obligaciones y responsabilidades, o estando sujeto a sanciones, en su caso.

2. Rendimiento académico.

2.1 El alumno deberá cumplir con lo dispuesto por cada uno de los profesores del posgrado, en cuanto a evaluaciones, trabajos a presentar, participación y conducta.

2.2 Los exámenes de promoción deben ser ordinarios, por lo que no hay exámenes o evaluaciones extraordinarias, como lo dispone el artículo 26 del Reglamento General de Evaluación Académica.

2.3 Los alumnos deberán asistir al 100% de las clases, puntualmente, tomando en cuenta que tres retardos se consideran una inasistencia, que será sancionada por los profesores y la coordinación del posgrado. Toda inasistencia deberá ser justificada ante la coordinación del posgrado.

2.4 La escala de calificaciones aplicable a los resultados de las evaluaciones parciales y ordinarias será de 0 a 10, considerándose como no acreditada la materia que tenga puntuación menor de 8, quedando fuera del posgrado.

2.5 El alumno del posgrado deberá dedicarle tiempo completo a sus estudios, práctica clínica y a la realización de su trabajo de investigación.

2.6 Asistencia obligatoria a cursos y congresos seleccionados por los profesores del posgrado.

3. De la conducta de los alumnos.

3.1 El alumno del posgrado deberá tratar con el debido respeto a las autoridades universitarias, profesores, compañeros y personal administrativo.

3.2 Deberá observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad, utilizando las instalaciones universitarias para los fines a las que fueron destinadas.

4. De las sanciones.

Los alumnos serán sancionados en los siguientes casos:

4.1 Por incumplimiento de las obligaciones que les señala la Ley Orgánica, los Estatutos Generales, el Reglamento de Evaluación Académica y el presente Reglamento.

4.2 Las sanciones serán impuestas en base a la organización interna de la Universidad Autónoma de Sinaloa, la Facultad de Odontología y la Especialidad en Endodoncia, con carácter de irrevocables y con acatamiento irrestricto del responsable de la violación.

CAPITULO III. DE LAS CLÍNICAS Y LABORATORIOS.

1. Puntualidad, asistencia y horarios.

1.1 El alumno deberá presentarse los días hábiles marcados por el calendario escolar; deberá hacerlo puntualmente de acuerdo con el horario establecido, 15 minutos como mínimo, antes del inicio del trabajo de clínica y laboratorio. Si el alumno se presenta durante los primeros 15 minutos después de la hora se le considerará como retardo, y al acumular 3 retardos se considerará como 1 falta. El alumno debe respetar los horarios establecidos para su trabajo en clínica y laboratorio y al mismo tiempo debe optimar el tiempo disponible.

2. Uniforme y presentación.

2.1 El alumno deberá presentarse a sus labores con el uniforme tal y como sea solicitado. La presentación personal consistirá en estar aseado, peinado, las mujeres con el cabello recogido, uñas cortas y sin esmalte, así como ausencia de anillos, pulseras, collares y aretes voluminosos. Los “piercings” están prohibidos. Los hombres, afeitados, cabello corto, cumplirán con los requerimientos del cuidado de las manos y uso de zapatos lustrados. Quedan prohibidos los pantalones de mezclilla, zapatos tenis y/o deportivos. En la clínica, los zapatos deben ser bajos y silenciosos, deberán usar pijama quirúrgica y una bata adicional, además de utilizar lentes de protección, gorro, cubrebocas y guantes para la práctica.

3. Área de trabajo.

3.1 El alumno tendrá asignada un área de trabajo personal, de la cual es responsable, en cuanto a su mantenimiento y limpieza; informando de inmediato al profesor en turno

cualquier desperfecto, de esta manera se reportará el daño para su rápido arreglo. Está prohibido fumar o ingerir alimentos en la zona de trabajo, clínicas, laboratorios, aulas y biblioteca. Los alumnos serán los únicos responsables de sus pertenencias.

4. Del manejo del paciente.

4.1 Derechos.

Los pacientes que requieran tratamiento endodóntico en el posgrado de endodoncia, serán remitidos a éste por las diferentes Instituciones de salud, Facultad de Odontología, por consultorios particulares y en caso necesario por los alumnos del posgrado. También recibirán tratamiento endodóntico las personas remitidas por pacientes atendidos en el Posgrado con anterioridad.

Los derechos de los pacientes serán:

- a) Ser atendidos por los alumnos del posgrado de endodoncia en el momento en que lo soliciten.
- b) Al paciente se le atenderá una vez que haya cubierto su cuota por la consulta. El alumno tiene la responsabilidad de supervisar el control de pagos de los pacientes. Todo tratamiento que no haya sido cubierto en cuanto a costo, no tendrá validez dentro del trabajo clínico del alumno.
- c) El paciente tendrá derecho a ser tratado por otro Departamento para su debida atención si el caso lo requiere, siempre y cuando cubra la cuota que le da derecho a dicha atención, en el otro Departamento.
- d) El paciente tendrá derecho para su tratamiento endodóntico, al número de citas necesarias según el caso lo requiera hasta la terminación del mismo.
- e) El costo del tratamiento endodóntico será por cada órgano dentario.

4.2 Obligaciones.

- a) El paciente tendrá obligación de cubrir la cuota por consulta o por tratamiento endodóntico antes de ser atendido
- b) El paciente tendrá la obligación y se compromete a acudir el número de veces necesarias hasta la terminación de su tratamiento.
- c) El paciente se compromete a respetar los horarios estipulados que se indiquen para su tratamiento llegando puntualmente para no retrasar en su atención a otros pacientes.
- d) El paciente se compromete a acatar las reglas y disposiciones generales de la Facultad de Odontología y del Posgrado.

5. Instrumental.

Cada alumno se hará cargo de su propio instrumental, el cual deberá estar estéril y acomodado 15 minutos antes de la hora de clínica. Este instrumental será guardado por cada alumno en su gabinete bajo llave.

Cada alumno llevará y se hará cargo de sus piezas de mano de alta y baja velocidad.

6. Equipo.

Cada alumno se hará cargo y cuidará su unidad dental y del equipo que se le haya otorgado, reportando inmediatamente a la coordinación cualquier desperfecto que éste pueda sufrir.

Cada alumno cuidará de la biblioteca del posgrado, no llevándose los libros, revistas y materiales, ya que si sucediera así, se tendrá que sancionar al alumno conforme a las disposiciones del Reglamento.

El alumno tendrá que cuidar de todas las instalaciones para su buena conservación y manejo.

CAPITULO IV. DE LOS REQUISITOS DE EGRESO.

1. Requisitos.

- a) Acreditar todas las materias del plan de estudios de la Especialidad.
- b) Presentar trabajo de investigación desarrollado durante los tres últimos semestres.

2. Del procedimiento.

Obtener el Diploma de la Especialidad del Departamento de Control Escolar de la Universidad.

A partir del primer semestre se les asignará a los alumnos un tutor, un director de tesis y el tema de tesis que desarrollarán durante los tres semestres siguientes de la Especialidad. Este trabajo se realizará en forma individual. El tema se seleccionará dentro de las líneas de investigación establecidas dentro de la Especialidad.

El trabajo de investigación se presentará de forma oral ante un jurado y la academia de profesores del posgrado y podrá realizarse grupo o en forma individual. Este trabajo se presentará cuando esté terminado a satisfacción de los asesores en un plazo de seis meses después de haber concluido los créditos del plan de estudios.

CAPITULO V. PROCEDIMIENTO PARA LA TITULACIÓN.

- 1.1 Acreditar todas las materias del plan de estudios de la especialidad. Trámite y obtención del Certificado en el Departamento de Control Escolar
- 1.2 El alumno que haya concluido satisfactoriamente sus estudios, tendrá un plazo máximo de un año para presentar su evaluación de posgrado, después de este plazo, tendrá que cursar y aprobar el último semestre del plan de estudios correspondiente. (Artículo 41 del Reglamento General de Evaluación Académica)
- 1.3 Tener en su expediente la cédula profesional de licenciatura que empleó de requisito de admisión.
- 1.4 Presentar constancia de no adeudo a la universidad en bibliotecas y laboratorios.
- 1.5 Justificar el pago de derechos correspondientes y no adeudo de colegiaturas.
- 1.6 Presentar el trabajo de investigación debidamente autorizado con diez ejemplares
- 1.7 Donar a la biblioteca del departamento respectivo un libro profesional de su área.
- 1.8 En su caso, acreditar que volvió a cursar el último semestre del posgrado.
- 1.9 Si la academia de profesores considera que un alumno(a) no está adecuadamente preparado en algún aspecto de la especialidad, puede determinar que permanezca un

tiempo necesario extra hasta que demuestre una mejoría notable a satisfacción de la misma academia.

NOTA. Este reglamento sufrirá modificaciones según las necesidades de funcionamiento del Posgrado de Endodoncia.

Me comprometo a acatar las disposiciones manifestadas en el presente Reglamento y de no hacerlo así, acepto las sanciones o consecuencias pertinentes.

Nombre

Firma

Culiacán, Sin., a ____ de _____ de 20____.